

PLAN DE CONTROL

2022

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	PLAN DE CONTROL 2022	3
3.1.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	3
3.1.1.	Criterios de selección de los sujetos de control	4
3.1.2.	Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento	5
3.1.3.	Cronograma de trabajo.....	10
3.1.4.	Presupuesto requerido	11
3.1.5.	Resultados esperados	12
3.2.	PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE	13
3.2.1.	Criterios de selección de los sujetos de control	14
3.2.2.	Actividades de control a los servicios de riego y drenaje	18
3.2.3.	Cronograma de trabajo.....	24
3.2.4.	Presupuesto requerido	29
3.2.5.	Resultados esperados.....	30
3.3.	PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS	31
3.3.1.	Criterios de selección de los sujetos de control	32
3.3.2.	Actividades de control a los aprovechamientos productivos.....	33
3.3.3.	Cronograma de trabajo.....	38
3.3.4.	Presupuesto requerido	38
3.3.5.	Resultados esperados	39
4.	RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2021	39

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), creada mediante Decreto Ejecutivo N° 310 de 17 de abril de 2014, ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, la calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

El reglamento de aplicación de la LORHUyA en su artículo 14 establece que conforme lo previsto en el artículo 21 de la LORHUyA corresponde a la Autoridad Única del Agua la evaluación periódica de la gestión de regulación y control de la Agencia, que consiste en la evaluación del cumplimiento de la agenda regulatoria y el plan de control correspondiente, aprobados por el Directorio.

2. ANTECEDENTES

La Agencia de Regulación y Control del Agua, hasta la fecha ha emitido 10 regulaciones, de las cuales 9 están vigentes, debido a que la Regulación DIR-ARCA-RG-008-2017 fue derogada. Para asegurar su cumplimiento se requiere realizar actividades de control permanentes y continuas, a través de lo cual se espera aportar en la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos del país.

TABLA 1. REGULACIONES EMITIDAS POR LA ARCA

AÑO DE EMISIÓN	NRO.	DENOMINACIÓN DE LA REGULACIÓN
2016	DIR-ARCA-RG-001-2016	Medidas de Control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas
	DIR-ARCA-RG-002-2016	Criterios Técnicos y Actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda
	DIR-ARCA-RG-003-2016	Normativa Técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano.
	DIR-ARCA-RG-004-2016	Autorizaciones de Uso y aprovechamiento de agua
	DIR-ARCA-RG-005-2016	Parámetros e indicadores de usos y aprovechamientos de agua
2017	DIR-ARCA-RG-006-2017	Normativa Técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales en la fijación de tarifas por la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental en el Ecuador
	DIR-ARCA-RG-007-2017	Normativa para el establecimiento de contratos en la prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento
	DIR-ARCA-RG-003-2016- REFORMADA	Normativa técnica para la evaluación y diagnóstico de la prestación de los servicios públicos de agua

2018		potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano
	DIR-ARCA-RG-009-2018	Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora
2021	DIR-ARCA-RG-010-2021	Normativa técnica para el establecimiento de los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua

3. PLAN DE CONTROL 2022

3.1. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Para la priorización de las actividades de control se han considerado como insumos, las regulaciones emitidas en años anteriores por la Agencia relacionadas a los servicios de agua potable y saneamiento, y los resultados de las actividades de control realizadas en el año 2021.

Las actividades planificadas para su ejecución durante el año 2022, tendrán como fin, entre otros, mejorar las capacidades del sector regulado ante el cumplimiento de normas técnicas, controlar integralmente la aplicación de las regulaciones emitidas y fortalecer la presencia de la Agencia en territorio.

El Plan de Control de Agua Potable y Saneamiento de la ARCA contempla las siguientes actividades:

TABLA 2. ACTIVIDADES DE CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

NRO.	ACTIVIDADES	META
1	Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017. Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.	12 100%
2	Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%
3	Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento para verificación y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%
4	Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	221 GADM 100%
5	Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.	100%

NRO.	ACTIVIDADES	META
6	Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	95%
7	Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.	95%
8	Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	80%
9	Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).	9 100%
10	Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	95%
11	Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	95%
12	Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada	100%

ELABORACIÓN: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

3.1.1. Criterios de selección de los sujetos de control

Los controles a ser ejecutados respecto del servicio de agua potable y saneamiento, consideran como universo los prestadores públicos y comunitarios de dichos servicios, existentes en los 221 cantones del país. Estos controles se realizarán, de aplicación general, de oficio o a petición de parte con base en: las disposiciones establecidas en las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021; y, las competencias establecidas en la LORHUyA.

Como componente adicional, se realizarán asimismo actividades de difusión de las normativas asociadas a los servicios mencionados con anterioridad, con el fin de mejorar las capacidades de aplicación de las mismas por parte del sector regulado.

Los criterios específicos que se deben considerar para la selección de los sujetos de control, se detallan a continuación:

- a) Las capacidades técnicas del personal municipal para la elaboración de los elementos tarifarios fundamentales, así como del personal de los prestadores públicos y comunitarios en la elaboración de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento e implementación de los aparatos de medición de caudales de agua cruda.
- b) Los prestadores públicos identificados que incumplan con el reporte de información sobre los servicios públicos y comunitarios de agua potable y/o saneamiento, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada; en cuyo caso se requiere la notificación de incumplimiento y convocatoria a las reuniones para fijación de plazos de mutuo acuerdo emitidas al 100% de los prestadores públicos que se encuentren en esta situación. Posterior a ello se identificarán los que no hayan

- cumplido el proceso de reporte para la notificación del respectivo informe de incumplimiento a dicha Regulación.
- c) Los prestadores públicos, cuyos datos reportados se hayan identificado con falencias o inconsistencias durante el proceso de seguimiento a la entrega de información en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada. Posterior a ello se identificarán los que no hayan cumplido el proceso de reporte para la notificación del respectivo informe de incumplimiento a dicha Regulación.
 - d) La evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, que debe abarcar al 100% del total de los prestadores públicos que hayan reportado información a la ARCA.
 - e) El seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, al 100% de los prestadores que tengan planes aprobados y que hayan reportado información de los avances en los medios que la ARCA defina.
 - f) La información reportada referente a los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "*Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios*", cuya evaluación se realizará conforme la demanda de entrega de información nueva y/o ajustada.
 - g) Las peticiones, quejas y controversias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.
 - h) Las denuncias presentadas a la ARCA en relación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA,.
 - i) Los resultados del seguimiento al reporte de información en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, en donde se requiere la elaboración de informes del 100% de prestadores públicos que hayan incumplido con dicho reporte.
 - j) El control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, a través de visitas en territorio.

3.1.2. Actividades de control a los servicios de agua potable y saneamiento

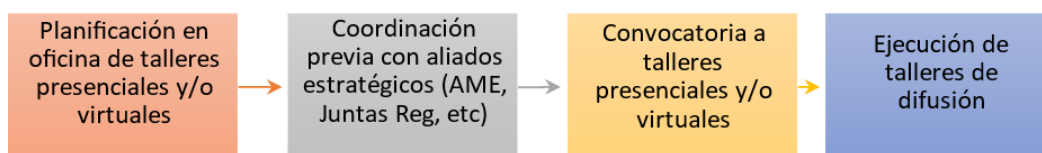
1. Difusión de las Regulaciones emitidas por la Agencia relacionadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, dirigida a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de dichos servicios.

Esta actividad consiste en el fortalecimiento de capacidades técnicas a los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento, sobre los siguientes temas: levantamiento y recopilación de la información, reporte, diagnóstico, elaboración de

los planes de mejora, calidad de agua, usos eficientes del agua, medición de caudales, entre otros; con el fin de que sean acordes a la realidad y consideren la integralidad del cantón. Además, se fortalecerá sobre la recopilación de información económica - financiera por los prestadores públicos para el reporte de los elementos tarifarios fundamentales.

La metodología consiste en el desarrollo de las actividades presentadas en la siguiente ilustración.

Ilustración 1. Metodología de Difusión de regulaciones emitidas.



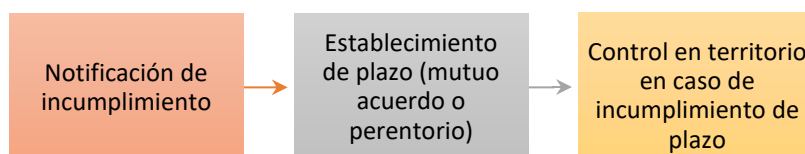
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

2. Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

El control se ejecuta a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al incumplimiento de la entrega de la información requerida en dicha Regulación. Considerando el procedimiento establecido se deberá realizar el control al 100% de estos prestadores.

Dicho control comprende las siguientes actividades:

Ilustración 2. Metodología control incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016-R.



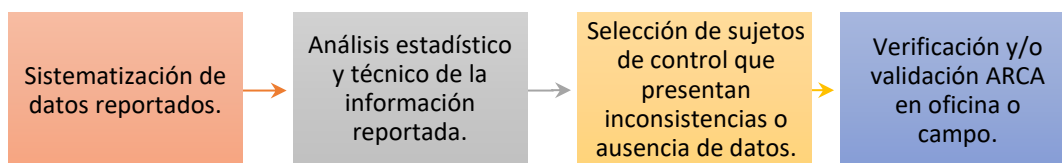
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

3. Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento para verificación y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

En el proceso de reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de los medios establecidos por la ARCA, se analizarán los datos reportados y se identificarán aquellos que presenten valores s o que no se hayan reportado conforme los parámetros de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, luego de lo cual se definirán el grupo de prestadores considerados a ser intervenidos en territorio. Finalmente, se generarán las actas de control correspondiente

El alcance de esta actividad se define, pero no se limita, a la ejecución de las siguientes actividades generales:

Ilustración 3. Metodología de verificación y validación de información reportada.



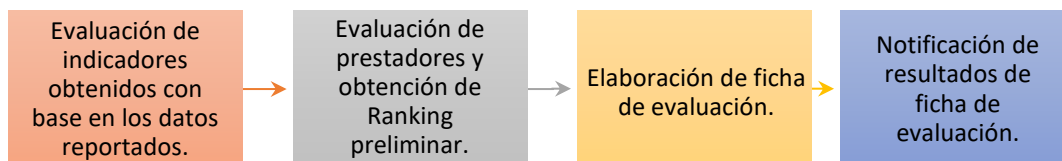
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

4. Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

Con la información reportada al final del mes de mayo por parte de los prestadores públicos de los servicios de agua potable y saneamiento, la ARCA realizará la evaluación de los indicadores de gestión de la prestación de los servicios del 100% de los prestadores que reportaron los datos correspondientes al periodo evaluado - año 2021.

La evaluación se realizará a través de la ejecución de las siguientes actividades:

Ilustración 4. Metodología de evaluación a la prestación de servicios.



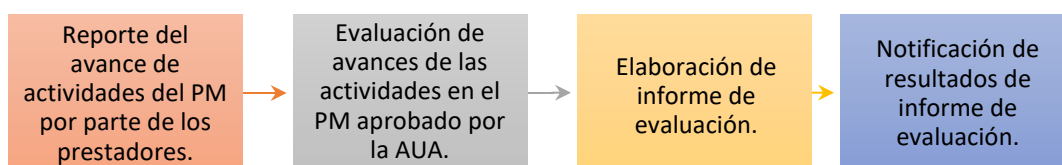
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

5. Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

Con base en la información reportada sobre la implementación de los Planes de Mejora de los servicios de agua potable y saneamiento que establece la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, se realizará la evaluación al 100% de prestadores que tienen aprobado por parte de la Autoridad Única del Agua (AUA) dicho Plan de Mejora, y que hayan reportado información en los medios definidos por la ARCA.

La evaluación se realizará a través de la ejecución de las siguientes actividades:

Ilustración 5. Metodología de evaluación a la implementación de PMs.



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

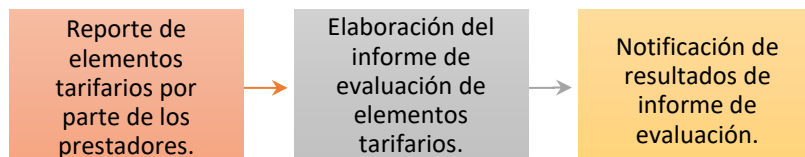
6. Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

Con base en la información reportada a la ARCA sobre los elementos tarifarios fundamentales (informes de ingresos y costos, y/o estudios tarifarios) que establece la

Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, se realizará la evaluación al 100% de prestadores públicos que hayan remitido los citados elementos a la ARCA en los plazos establecidos para el efecto.

La evaluación de estos elementos se realizará a través de la ejecución de las siguientes actividades generales:

Ilustración 6. Metodología de evaluación de elementos tarifarios fundamentales.

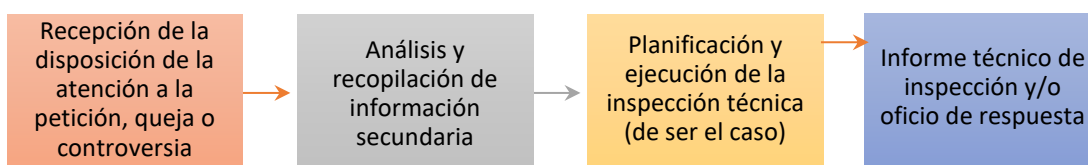


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

7. Atención a Peticiones, Quejas o Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.

La atención de peticiones, quejas y controversias se realizará acorde a la demanda, existiendo en su mayoría solicitudes de capacitación y de información de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Considerando los tiempos internos y el tiempo de respuesta, el porcentaje planificado de atención para el año 2022 será del 95%. La metodología para el desarrollo de la actividad es la siguiente:

Ilustración 7. Metodología de atención a Peticiones, Quejas o Controversias.

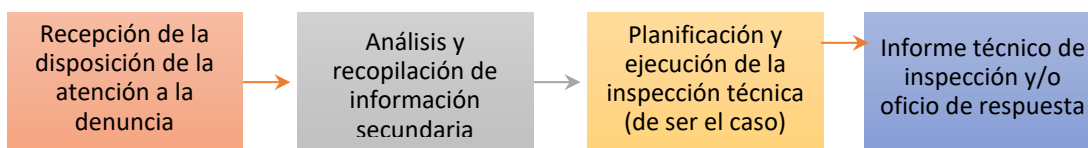


ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

8. Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.

La atención de denuncias se realizará acorde a la demanda, considerando en su mayoría denuncias por mala calidad y cantidad del agua, y tarifas no reguladas de los servicios públicos de agua potable y saneamiento. Considerando los tiempos de respuesta, el porcentaje planificado de atención para el 2022 será del 80%. El alcance de este control se limita a la ejecución de actividades siguientes:

Ilustración 8. Metodología de atención a denuncias.



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

9. Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).

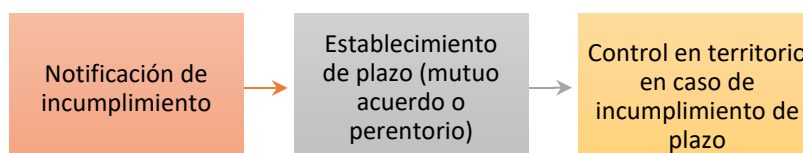
En el proceso de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, se realizará 9 visitas en territorio. El objeto de este control consiste en verificar el grado de cumplimiento del prestador respecto a lo establecido en la autorización de uso de agua para consumo humano otorgada por la AUA.

10. Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

El control corresponde a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento que fueron notificados por la ARCA, debido al incumplimiento de la entrega de la información requerida en dicha Regulación. Considerando el procedimiento establecido se deberá realizar el control al 100% de estos prestadores.

Dicho control comprende las siguientes actividades:

Ilustración 9. Metodología control incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

11. Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.

En el proceso de reporte de información de los elementos tarifarios fundamentales por parte de los prestadores públicos, se evidencian incumplimientos que deben ser analizados y evaluados a través de informes del 100% de prestadores incumplidos.

12. Informes de incumplimiento en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.

En el proceso de reporte de información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de los medios establecidos por la ARCA, se evidencian incumplimientos que deben ser analizados y evaluados a través de informes del 100% de prestadores incumplidos.

3.1.3. Cronograma de trabajo

TABLA 3. CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 2022.

ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Difusión de las Regulaciones Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada, Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017. Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021 a los actores vinculados de forma directa e indirecta a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento.			↔									↔
Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.						↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Control en territorio a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento para verificación y validación de la información reportada en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.							↔	↔	↔			
Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.						↔						
Evaluación a la implementación de los Planes de Mejora aprobados en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.								↔	↔			
Evaluación de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.			↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Atención a Peticiones, Quejas y Controversias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento, por competencia establecida en el Art. 23 de la LORHUyA.	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE (ÍTEM PRESUPUESTARIO)	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN (EN USD)
Art. 23 de la LORHUyA.		
Atención a Denuncias presentadas a la ARCA por los actores vinculados en forma directa e indirectamente a la prestación de servicio público de agua potable y saneamiento.	530303	614,00
Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).	530303	358,00
Control por incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.	530303	102,00
Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.		-
Informes de incumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada		-
TOTAL		4.605,00

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

3.1.5. Resultados esperados

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir con el control del 2022 son los siguientes:

- Que todos los prestadores de servicios a los que se brindó la difusión de las Regulaciones emitidas por la Agencia relacionadas a la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, presenten el Plan de Mejora a la Autoridad Única del Agua para efectos de su aprobación, así como los elementos tarifarios fundamentales a la ARCA para su evaluación.
- Que se realice la evaluación a la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento a todos los prestadores de servicios en cumplimiento a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Que los prestadores de servicios establecidos como muestra para el control y verificación de información en territorio, mejoren el reporte de información técnica en aplicación a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada para validar y mejorar el diagnóstico y evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Que todos los prestadores de servicios controlados realicen la entrega de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 y reporten la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en cumplimiento de lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada.
- Contribuir al establecimiento de tarifas sostenibles en los GADM, a través de la evaluación de los elementos tarifarios fundamentales de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017.
- Dar atención a las peticiones, quejas, controversias y denuncias presentadas por instituciones del sector o por ciudadanos para que en base de sus competencias

atienda la ARCA a través de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento.

- Que los prestadores de servicios de agua potable y/o saneamientos controlados por la ARCA, determinen estrategias para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA específicamente al literal i).

3.2. PLAN DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE RIEGO Y DRENAJE

Los resultados de los controles realizados durante el año 2021, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria 2021, han sido insumos para la priorización de las actividades de control de los servicios de riego y drenaje para el 2022.

Las actividades planteadas están direccionadas al fortalecimiento de las capacidades de los agentes regulados, el control de la aplicación de las regulaciones emitidas y la presencia de los técnicos en territorio.

El plan de control de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje de la Agencia, considera los siguientes ámbitos de control y las metas que se resume en la siguiente Tabla:

TABLA 5. TIPOS DE CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE

Nro	Actividades de Control	Meta
1	Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%
2	Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	100%
3	Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica y/o la Coordinación General Técnica (actualización, re-inspección, valoración de pruebas de descargo, puntuación de la magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, estimación de acciones de remediación), dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), iniciados por la ARCA.	100%
4	Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	10
5	Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	12

Nro	Actividades de Control	Meta
6	Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.	100%
7	Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.	11
8	Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.	12
9	Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua para riego.	12
10	Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021	8
11	Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.	12
12	Seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.	100%

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE

3.2.1. Criterios de selección de los sujetos de control

a) Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las denuncias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico; de esta manera se atenderá las denuncias y solicitudes reasignadas a la Dirección de Regulación y Control del Riego y Drenaje (DRD), en el año.

b) Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.

Se considerará como sujetos de control aquellos usuarios y consumidores del recurso hídrico que sean parte de las peticiones, quejas y controversias presentadas a la ARCA para su resolución, que estén enmarcadas dentro de lo que señala el artículo 23, literal k) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA); y, de las Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016) que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico; de esta manera se atenderá las solicitudes reasignadas a la dirección.

c) Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica y/o la Coordinación General Técnica (Actualización, re-inspección, valoración de pruebas de descargo, puntuación de la magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, estimación de acciones de remediación), dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), iniciados por la ARCA.

El cumplimiento de esta actividad, estará sujeto al requerimiento (demanda) realizado por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) y/o la Coordinación General Técnica (CGT), para lo cual, se considerarán aquellos sujetos de control, que como parte de las acciones previas solicitan actualizaciones, re-inspecciones, valoración de pruebas de descargo, puntuación de la magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, estimación de acciones de remediación para sustentar los casos antes de iniciar los procesos administrativos sancionatorios.

d) Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

Para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 denominada "*Normativa técnica para la determinación del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y la gestión de los planes de mejora*", se contempla ejecutar 10 reuniones con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE), representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (GAD-P) y de la Empresa Pública del Agua (EPA-EP); para lo cual se realizarán actividades como:

1. Coordinación y definición de los participantes;
2. Elaboración y aprobación de la planificación de las reuniones;
3. Ejecución de las reuniones en territorio; y,
4. Emisión de los informes correspondientes.

e) Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

Continuando con la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-009-2018 y una vez que los involucrados en su implementación, levanten y registren la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA), se procederá a validar dicha información; para lo cual, se contempla seleccionar a 12 prestadores del servicio y realizar una validación en campo de la información reportada, para la selección se considerarán a aquellos prestadores cuyo menor porcentaje han alcanzado en su evaluación o aquellos que presentan inconsistencias en la información. Para cumplir con esta acción, se realizarán actividades como: coordinar con los GADP para efectuar la validación en campo, realizar la planificación correspondiente, ejecutar la misma y elaborar los informes técnicos respectivos para su aprobación y trámites correspondientes.

f) Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.

Sobre la base de la información registrada en el SARA de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje, como

de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales que administran sistemas de riego, se analizará y se emitirá los reportes correspondientes en los que se determinará el estado situacional de la prestación del servicio de cada uno de ellos. Para el presente año, se contempla elaborar los reportes del 100% de prestadores del servicio público de riego y drenaje que registren la información a nivel nacional.

g) Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.

Esta actividad permitirá evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia, se procederá al análisis y se emitirá el informe correspondiente sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego por cada una de las provincias. Se contempla analizar la información de 11 provincias en las que se dispone de información registrada por los PSRD en el SARA y se elaborarán los respectivos informes técnicos de evaluación (1 informe técnico por cada GAD-P al año) y su posterior publicación por los medios que dispone la Agencia.

h) Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego.

Sobre la base de la información proporcionada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en relación a los planes de mejora elaborados por los prestadores del servicio de riego y aprobados por la Autoridad Única del Agua, hasta el año 2021; se contempla realizar en los casos que amerita la evaluación a la implementación de los mismos; y, como un segundo grupo de sujetos de control se considerarán a los prestadores del servicio de riego, a los cuales la ARCA ya realizó una primera evaluación de las actividades cumplidas hasta marzo de 2018; para lo cual se verificará en campo el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora. Se ha planificado realizar el seguimiento a la implementación de 12 planes de mejora.

i) Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua para riego.

Se considerarán aquellos usuarios con autorizaciones de agua para riego, emitidas por la Autoridad Única del Agua, para ello se tomarán en cuenta los criterios técnicos como el caudal de agua autorizada, tipo de riego, provincias con mayor número de autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua para riego, resoluciones administrativas que se han puesto en conocimiento de la ARCA a través de la Autoridad Única del Agua; para el cumplimiento de la actividad se procederá de la siguiente manera:

1. Gestionar ante el MAATE y la EPA-EP el registro de usuarios;
2. Seleccionar los sujetos de control;
3. Elaborar la planificación de las inspecciones técnicas;
4. Ejecutar las inspecciones técnicas; y,
5. Emitir los informes técnicos correspondientes.

Se estima que se realizará el control al cumplimiento de las obligaciones de 12 autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego y sus respectivos informes de control.

j) Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021.

Una vez que el Directorio de la ARCA aprobó la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, denominada: “*Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua*”, se contempla ejecutar 8 reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua, a fin de socializar dicha Normativa Regulatoria; para lo cual se realizarán actividades como:

1. Coordinación y definición de los participantes;
2. Elaboración y aprobación de la planificación de las reuniones;
3. Ejecución de las reuniones en territorio; y,
4. Emisión de los informes correspondientes.

k) Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.

Una vez que la ARCA comunicó a los prestadores del servicio de riego y drenaje que reportaron la información en el SARA durante los años 2019, 2020 y 2021, la elaboración del plan de mejora y presentación a la Autoridad Única del Agua para su aprobación; se realizará el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.

Para ello se realizará la coordinación y contactos con los prestadores del servicio a fin de conocer si han elaborado y presentado el plan de mejora a la Autoridad Única del Agua; como resultado se emitirá un matriz resumen correspondiente a 12 provincias.

l) Seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.

Como resultado de la ejecución del Plan de Control de los años 2016 y 2017, se cuenta con un registro de los usuarios informales; sobre la base se continuará recabando información relacionada a si han iniciado o ya cuentan con la resolución de autorización de uso y aprovechamiento de agua para riego de las fuentes identificadas durante los controles.

Para el año 2022 se establece el cumplimiento del 100% de la meta contemplada como indicador sectorial.

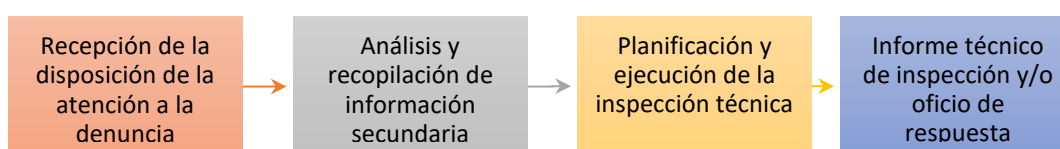
3.2.2. Actividades de control a los servicios de riego y drenaje

La metodología de control para cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, se detalla en los siguientes apartados:

1. Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico para riego. La metodología para su ejecución es la siguiente:

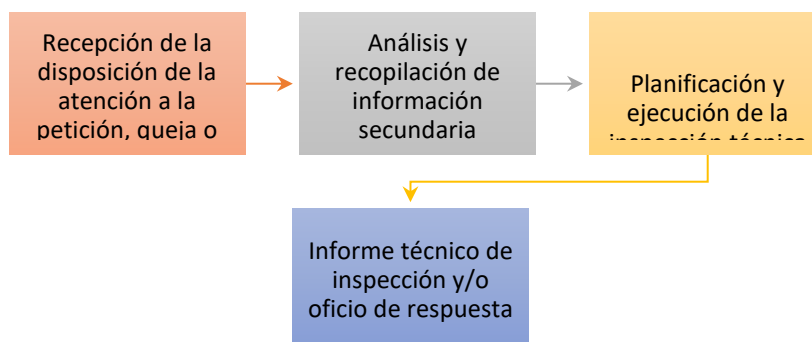
Ilustración 10. Metodología de Control a Denuncias.



2. Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de Riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23, literal k) de la LORHUyA, que señala: “Tramitar, investigar y resolver quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos”, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016), que guarden relación con la afectación del recurso hídrico en base a la normativa emitida por la agencia. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 11. Metodología de Control a Peticiones, Quejas o Controversias.

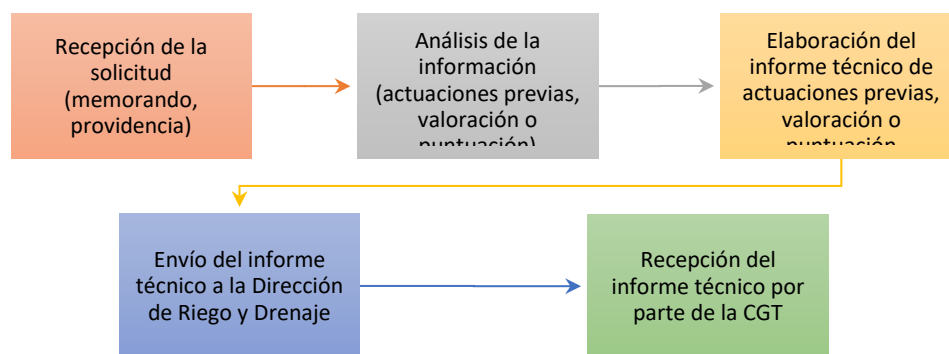


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

3. Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica y/o la Coordinación General Técnica (Actualización, re-inspección, valoración de pruebas de descargo, puntuación de la magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, estimación de acciones de remediación), dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS), iniciados por la ARCA.

Sobre la base de los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) y/o Coordinación General Técnica de la ARCA y conforme a lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-001-2016 e Instructivo para el proceso administrativo sancionador, en relación a la afectación a la cantidad del recurso hídrico, sustenta la base para la ejecución de esta actividad; la metodología para su desarrollo es la siguiente

Ilustración 12. Metodología para la Elaboración de los Informes Requeridos por la DAJ



ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

4. Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio público de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

Una vez que la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 fue aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con su aplicación; para ello se ha planificado ejecutar reuniones para el acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los PSRD, con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del MAATE y representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 13. Metodología para las Reuniones de Acompañamiento en el Levantamiento y Registro de la Información en Aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

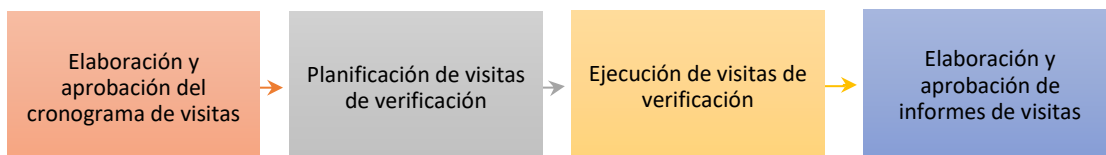


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

5. Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; continuando con las mismas se ha planificado, una vez que los prestadores del servicio público de riego y drenaje han levantado la información solicitada y registrada en el SARA, mediante un muestreo realizar la validación de la información de la prestación del servicio público de riego y drenaje. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 14. Metodología para la Validación de la Información de la Prestación del Servicio Público de Riego y Drenaje.

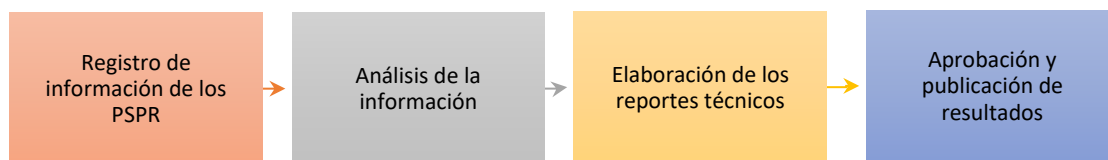


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

6. Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.

La base legal que permite esta actividad, se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con las acciones que se desarrollarán para su aplicación; para ello se ha planificado, sobre la base de la información registrada en el SARA por parte de los prestadores del servicio público de riego y drenaje y los GAD-P, se analizará y determinará el estado situacional de la prestación del servicio público de riego, de cada uno de ellos. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 15. Metodología para Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego.

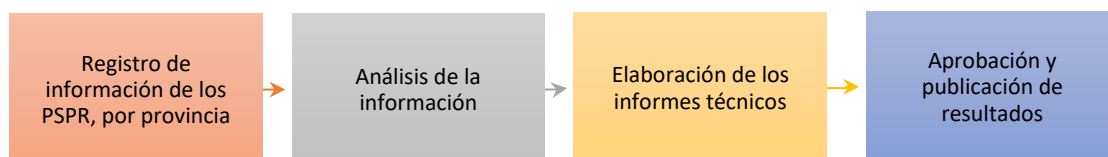


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

7. Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.

La base legal que permite esta actividad se enmarca dentro de lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, emitida por la ARCA, en lo que tiene que ver con la evaluación del estado situacional de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los prestadores de servicio de riego y drenaje (PSRD) de cada provincia; para ello se ha planificado analizar y determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego a nivel de cada uno de las provincias que cuentan con información registrada. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 16. Metodología para Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego a Nivel Provincial.

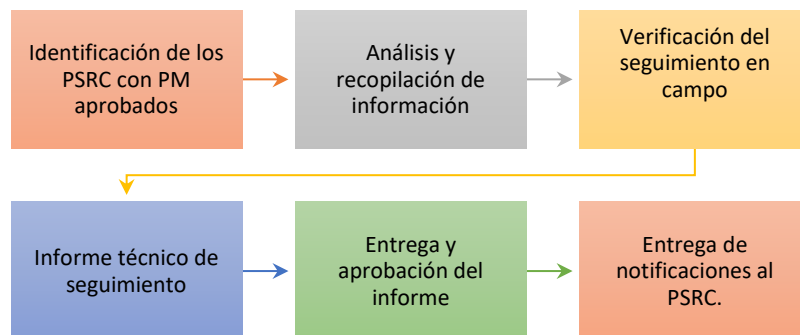


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

8. Seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de lo prescrito en el artículo 51 del Reglamento de aplicación a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LORHUyA) que señala: "(...) La Agencia de Regulación y Control del Agua evaluará periódicamente la implementación del plan de mejora (...)". La metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 17. Metodología para el Seguimiento a los Planes de Mejora de los Prestadores del Servicio de Riego.

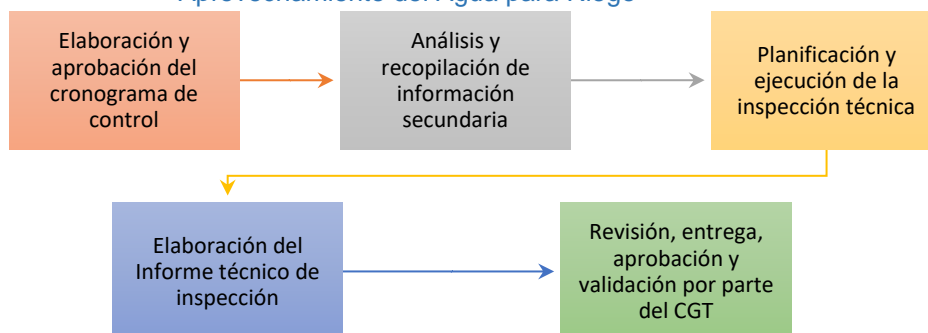


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

9. Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.

La base legal que permite este tipo de atención se enmarca dentro de las competencias de la Agencia establecidas en el artículo 23 literal i) de la LORHUyA, que señala: “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua” y en lo establecido en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-004-2016, emitida por la ARCA, en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego. La metodología para su desarrollo es la siguiente:

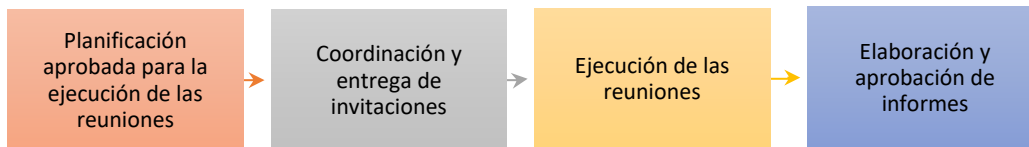
Ilustración 18. Metodología para Control de Obligaciones a las Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento del Agua para Riego



10. Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021.

Una vez que la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, fue aprobada por el Directorio de la ARCA, constituye el sustento legal para continuar con la socialización; para ello se ha planificado ejecutar reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representantes de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Empresa Pública del Agua; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 19. Metodología para la Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021.

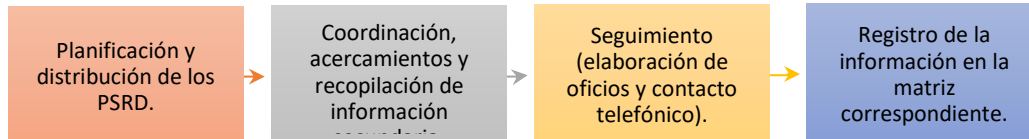


ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

11. Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.

Para realizar el seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua para su aprobación, en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 20. Metodología para el Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018



ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

12. Seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.

Para el seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego o ya cuentan con la respectiva resolución administrativa; la metodología para su desarrollo es la siguiente:

Ilustración 21. Metodología para el Seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.



ELABORADO POR: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Planificación de visitas para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.									↔			
Ejecución de visitas in situ para la validación de información de la prestación del servicio público de riego.									↔			
Elaboración y aprobación de informes de visitas de validación de información.									↔			
Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.												
Planificación y reasignación de los PSRD que han reportado la información en el SARA.									↔			
Revisión y análisis de la información reportada.									↔			
Elaboración de los reportes del estado situacional.									↔			
Aprobación y validación del reporte del estado situacional.										↔		
Elaboración de oficios y envío de reportes del estado situacional.										↔		
Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.												
Revisión y análisis de la información reportada por los PSRD.		↔										
Elaboración de los informes técnicos			↔									
Aprobación y publicación de resultados			↔									

Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego y drenaje (PSRD).												
Planificación e identificación de los PSRD que cuentan con planes de mejora aprobados por la AUA.		↔										
Análisis y recopilación de información.			↔									
Verificación en campo de las actividades establecidas en el plan de mejora.				↔								
Elaboración del informe técnico de seguimiento.				↔								
Entrega y aprobación del informe.				↔								
Entrega de notificaciones al PSRD.						↔						
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.												
Elaboración y aprobación del cronograma de control.	↔											
Análisis y recopilación de información secundaria.		↔										
Planificación y ejecución de la inspección técnica.			↔									
Elaboración de Informe técnico de inspección.			↔									
Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021												
Planificación aprobada para la ejecución de las reuniones	↔											

Actividad	I Trimestre			II Trimestre			III Trimestre			IV Trimestre		
	Ene	Fe b	Mar	Abr	M ay	Ju n	Ju l	A g o	Sep	Oct	N ov	Di c
Coordinación y entrega de invitaciones		↔										
Ejecución de las reuniones			↔	↔	↔							
Elaboración y aprobación de informes			↔	↔	↔							
Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.												
Planificación y distribución de los PSRD.		↔										
Coordinación, acercamientos y recopilación de información secundaria.			↔	↔								
Seguimiento (Elaboración de oficios y contacto telefónico).				↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Registro de la información en la matriz correspondiente.				↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔
Seguimiento a los usuarios informales que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.												
Coordinación, acercamientos, contacto telefónico y recopilación de información secundaria.			↔	↔								
Registro de la información en la matriz correspondiente.				↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔	↔

3.2.4. Presupuesto requerido

TABLA 7. PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE	PRESUPUESTO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN
Atención a denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	530303	2.560,00
Atención a peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego.	530303	960,00
Elaboración de informes requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica y/o la Coordinación General Técnica (Actualización, valoración de pruebas de descargo, puntuación de la magnitud, intensidad, frecuencia y factores agravantes; y, estimación de acciones de remediación).		-
Reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	530303	960,00
Validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio público de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018.	530303	960,00
Elaboración de reportes de estado situacional de la prestación del servicio público de riego, sobre la base de la información registrada en el SARA.		-
Análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.		-
Seguimiento a la Implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio público de riego y drenaje.	530303	960,00
Control al cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.	530303	960,00
Socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021		-
Seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018.		-
Seguimiento a los usuarios de hecho que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.		-
TOTAL		7.360,00

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RIEGO Y DRENAJE.

El requerimiento presupuestario para la ejecución del Plan de Control de la Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje es de 7.360,00, que corresponde a gastos para viáticos del personal para las salidas al campo.

3.2.5. Resultados esperados.

Los resultados esperados y de impacto que se pretende conseguir desde la Dirección de Riego y Drenaje con el control del 2022, son los siguientes:

- 100% de denuncias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación con lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016, que guarden relación con la afectación del recurso hídrico en base a la normativa emitida por la agencia, serán atendidas.
- 100% de peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios y consumidores de riego en aplicación al artículo 23, literal k) de la LORHUyA, y en lo establecido en la Regulaciones emitidas por la ARCA (DIR-ARCA-RG-001-2016 y DIR-ARCA-RG-004-2016, que guarden relación con la afectación a la cantidad del recurso hídrico y con el cumplimiento de las obligaciones de las autorizaciones de uso del recurso hídrico para riego, serán atendidas.
- 100% de los informes técnicos requeridos por la DAJ y/o CGT, serán elaborados y presentados.
- 100% de las reuniones de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje (PSRD), ejecutadas.
- 100% de las validaciones a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, realizadas.
- 100% de los prestadores del servicio de riego y drenaje y GAD-P capacitados que han registrado la información en el SARA, serán determinados su estado situacional de la prestación del servicio de riego.
- 100% de la información reportada por los PSRD en cada provincia serán analizadas y se determinará la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de ellas.
- 100% del seguimiento a la implementación de los Planes de Mejora de los prestadores del servicio de riego, realizadas.
- 100% del control de obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego planificado, ejecutadas.
- 100% de los eventos de socialización de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, ejecutadas.
- 100% del seguimiento a la solicitud de presentación de los planes de mejora a la Autoridad Única del Agua en aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018, realizada.
- 100% del seguimiento a los usuarios de hecho que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego, realizado.

3.3. PLAN DE CONTROL DE LOS APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

Los tipos de controles que lleva adelante la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos para aprovechamientos productivos son de oficio o a petición de parte; ambos conllevan la elaboración de informes técnicos y/o respuestas a los requerimientos. Los controles de oficio se efectúan cuando la Agencia de Regulación y Control del Agua selecciona en base a ciertos criterios los sujetos a controlarse. Los controles a petición de parte se realizan por demanda, es decir, bajo requerimiento de un actor externo, con excepción de las actividades realizadas para elaborar los “*Informes Técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados*”, los cuales corresponden a procesos internos llevados por la Agencia de Regulación y Control del Agua y que son derivados de los informes técnicos de control a la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 en los cuales la ARCA ha iniciado un Proceso Administrativo Sancionatorio.

El Plan de Control de los Recursos Hídricos se resume en los siguientes tipos de controles.

TABLA 8. RESUMEN CONTROLES PLANIFICADOS PARA APROVECHAMIENTOS PRODUCTIVOS

NRO.	TIPOS DE CONTROL	META
1	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua de oficio	20
2	Informes Técnicos de Control de Cumplimiento de Obligaciones a petición de parte interesada	90%
3	Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	90%
4	Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	90%
5	Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	12

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

A continuación, se describen los criterios de selección de los usuarios a los cuales se realizará el control de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio y también se realiza una descripción de las actividades de control a los aprovechamientos productivos de los recursos hídricos de oficio, renovación y/o a petición de parte interesada.

3.3.1. Criterios de selección de los sujetos de control

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos ha ejecutado controles de cumplimiento de obligaciones a las concesiones/autorizaciones en años anteriores, de acuerdo a las directrices dadas por las autoridades en turno, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Año 2015: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2016: autorizaciones de aprovechamiento de agua con fines de hidroelectricidad
- Año 2017: autorizaciones de aprovechamiento de agua con caudales mayores a 50 l/s
- Año 2018: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades mineras
- Año 2019: autorizaciones de aprovechamiento de agua para actividades hidroeléctricas y mineras
- Año 2020: autorizaciones de aprovechamiento en actividades hidrocarburíferas, camaroneras, usuarios que utilizan las aguas de los sistemas administrados por la Empresa Pública del Agua, hidroeléctricas e industriales (textileras y curtiembres)
- Año 2021: autorizaciones de aprovechamiento de agua en actividades de envasado y camaroneras

Con la finalidad de realizar la selección de los usuarios a ser controlados en el año 2022, en primer lugar, se debe considerar la competencia de la ARCA establecida en el artículo 23 literal i) de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua que señala “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las **autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua**”. Esto conlleva un universo de 28.533 autorizaciones vigentes, con un caudal total autorizado de 690.348,082 l/s de acuerdo a los datos del Banco Nacional de Autorizaciones con corte a junio de 2020.

Al realizar un análisis del caudal autorizado por uso/aprovechamiento del agua, en base al número de autorizaciones antes indicado, se obtienen los siguientes resultados:

TABLA 9. PORCENTAJE DE CAUDAL POR USO/APROVECHAMIENTO AUTORIZADO

Uso/Aprovechamiento	% respecto al caudal total autorizado
Hidroelectricidad	78.27
Riego	14.97
Consumo Humano	2.40
Industrial	4.15
Otros usos/aprovechamientos	0.20

FUENTE: BANCO NACIONAL DE AUTORIZACIONES, CORTE JUNIO 2020.

Sin considerar el riego y el consumo humano, que son controlados por las Direcciones de Regulación y Control de Riego y Drenaje y Agua Potable y Saneamiento respectivamente, se puede evidenciar que el aprovechamiento en hidroelectricidad tiene el mayor porcentaje

de caudal autorizado con respecto al caudal total con un 78.27%, seguido por el aprovechamiento industrial con un 4.15%

En este sentido, considerando que el control a los aprovechamientos en hidroelectricidad ya ha sido realizado durante años anteriores, se propone para el año 2022 continuar realizando controles de cumplimiento de obligaciones a las autorizaciones para aprovechamiento de agua en actividades industriales entre las que se incluyen acuícolas (camaroneras, piscícolas, entre otras), envasado de agua, hidrocarburos y el aprovechamiento industrial propiamente dicho.

Se propone también ejecutar controles de cumplimiento de obligaciones a los usuarios en cuyos informes de control elaborados por la ARCA, se recomendó a la Dirección Ejecutiva *“se autorice realizar el control de cumplimiento de las obligaciones principalmente de las no evaluables y de las obligaciones incumplidas in situ”*.

Finalmente, se propone ejecutar controles a los proyectos mineros estratégicos de primera y segunda generación dentro de los cuales se encuentran los proyectos a los cuales la Contraloría General del Estado ha realizado exámenes especiales y establecido recomendaciones dirigidas a la ARCA.

Sujetos de control para el año 2022

Para el año 2022, se realizarán 20 controles planificados, correspondiente a aprovechamientos en actividades industriales, subusos/aprovechamientos: acuícolas (camaroneras, piscícolas, entre otras), envasado de agua, hidrocarburos y el aprovechamiento industrial, incluyendo controles a los proyectos mineros estratégicos que hayan sido o que puedan ser objeto de Exámenes Especiales por parte de la Contraloría General del Estado.

3.3.2. Actividades de control a los aprovechamientos productivos

1. Control de Cumplimiento de Obligaciones a las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua, de oficio.

El control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua se realizará en función de la priorización de los agentes controlados, acorde a los criterios manifestados anteriormente.

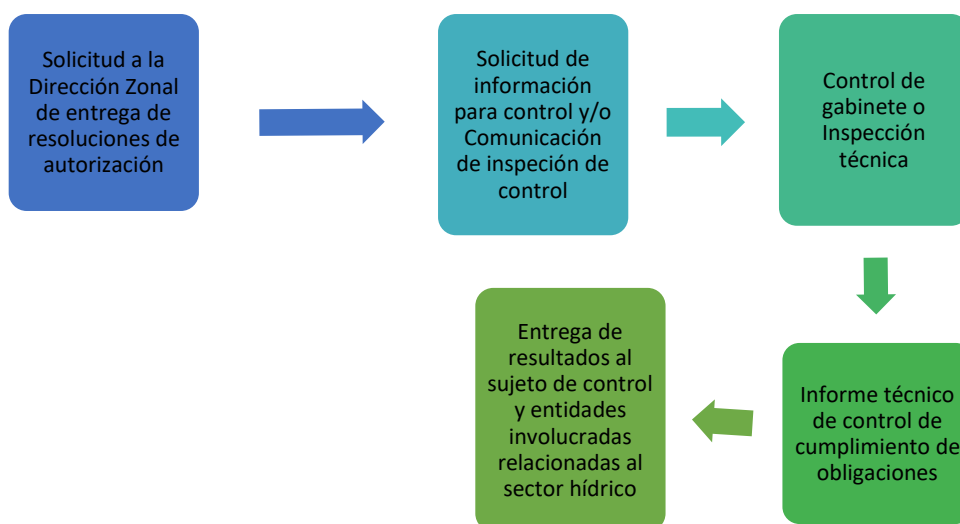
Asimismo, mediante Resolución Nro. ARCA-DE-029-2020 de 30 de octubre de 2020, se resolvió: *“Modificar los procedimientos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua establecidos en los manuales vigentes y*

autorizar la elaboración de los informes de control de cumplimiento de obligaciones en las siguientes modalidades:

- b) (...) "Inspecciones in situ, que serán realizadas en cumplimiento al Plan Operativo anual y/o Plan de Control de la Agencia de Regulación y Control del Agua, siempre que se cuente con la disposición de la Máxima Autoridad y la disponibilidad presupuestaria".

Los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo se ejecutan bajo el siguiente esquema:

Ilustración 22. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua de oficio



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

La meta planteada para este tipo de control se determinó con base a la capacidad operativa instalada en la Agencia.

TABLA 10. META CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SUJETO DE CONTROL	DE OFICIO
Usuarios de aprovechamiento productivo	20

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

2. Control del cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua por renovación o a petición de parte

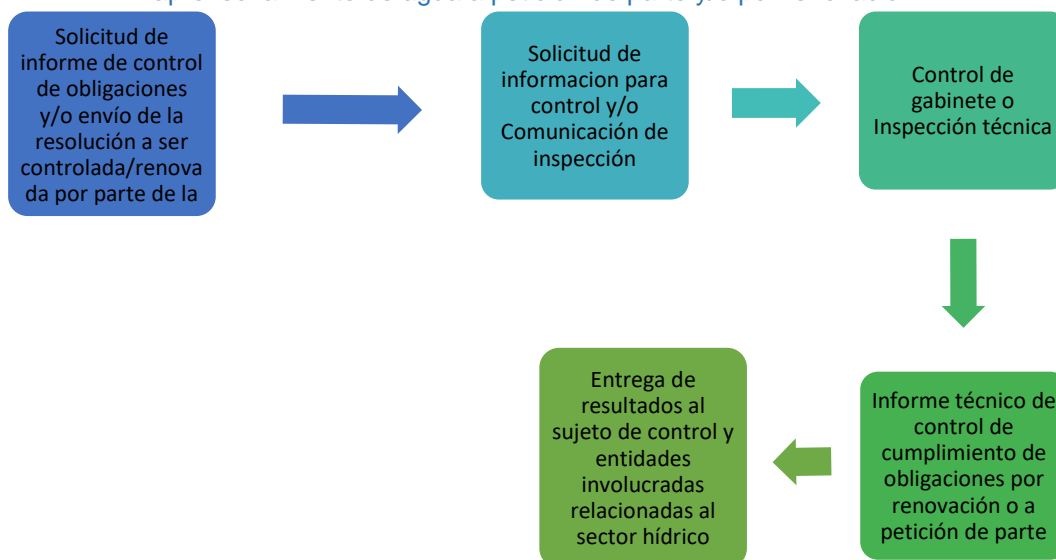
El control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte (del MAAE o un tercero) o por renovación se realiza en cumplimiento de la competencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua establecida en el artículo 23, literal i) “Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”.

Adicionalmente, el control por renovación de autorizaciones se fundamenta en el Art. 127 de la LORHUyA, que señala: “Las autorizaciones para aprovechamiento productivo del agua podrán renovarse a su vencimiento, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento, las obligaciones que establecen esta Ley y las condiciones previstas en la respectiva autorización” y en la Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 denominada: “Autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua”.

La renovación de las autorizaciones requiere de la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del solicitante.

El esquema de tramitación para el control de cumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua a petición de parte es el mismo que para el de oficio y se presenta a continuación:

Ilustración 23. Esquema de control de cumplimiento de obligaciones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento de agua a petición de parte y/o por renovación



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

La meta planteada para este tipo de control se presenta a continuación.

TABLA 11. META CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A PETICIÓN DE PARTE

SUJETO DE CONTROL	A PETICIÓN DE PARTE
Usuarios de aprovechamiento productivo	90%

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

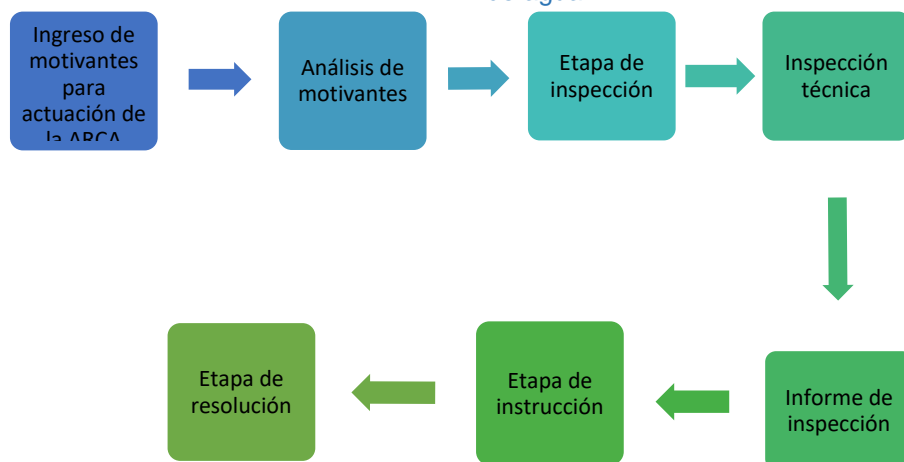
3. Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos e informes técnicos derivados de los procesos administrativos sancionatorios iniciados

La Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos realiza la atención de peticiones en el ámbito de la regulación y control de los recursos hídricos que pueden consistir en solicitudes de información, aclaraciones de información, entre otros relacionados con las competencias o información generada por la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Para el caso de las denuncias, la base legal que permite este tipo de control es la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 denominada: *“Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas”*.

El control de la aplicación de la regulación se realizará de oficio y/o a partir de las denuncias presentadas ante la Agencia de Regulación y Control del Agua, siguiendo el esquema mostrado a continuación.

Ilustración 24. Esquema de atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

Las actividades relacionadas dentro del presente tipo de control incluyen: Inspecciones de control en atención a denuncias por la presunta afectación a la calidad y/o cantidad de agua

a petición de parte, informes de reinspecciones o de actuaciones previas e Informes técnicos que se derivan de los procesos administrativos sancionatorios iniciados.

La meta planteada se presenta a continuación:

TABLA 12. META DE ATENCIÓN A DENUNCIAS POR PRESUNTA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE E INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

SUJETOS DE CONTROL	META	
	ATENCIÓN A DENUNCIAS A PETICIÓN DE PARTE	INFORMES TÉCNICOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS INICIADOS
Personas naturales o jurídicas que presuntamente incumplen la Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016	90%	90%

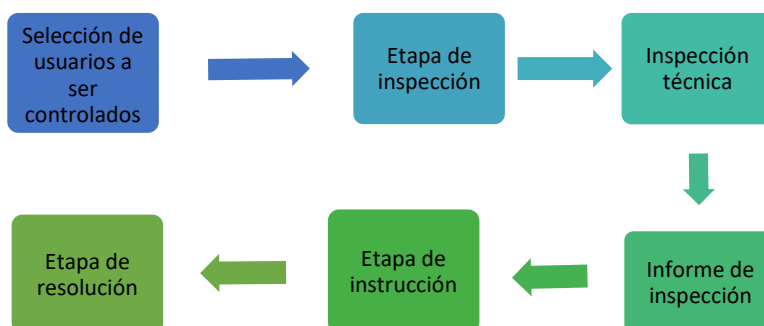
ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

4. Informes de control de la aplicación de la Regulación nacional DIR-ARCA-RG-010-2021

Con la finalidad de realizar una gestión más eficiente y optimizar recursos de la institución, se ha considerado ejecutar los controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, a los usuarios a quienes se realizarán los controles de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua en los meses de julio, septiembre y noviembre del año 2022, período en el cual ya se contará con la guía de valoración a los incumplimientos de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, la cual se elaborará en el primer semestre del año 2022.

Se tiene planificado ejecutar 12 controles de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021, producto de los cuales se elaborarán los informes técnicos respectivos, bajo el siguiente esquema:

Ilustración 25. Control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021



ELABORACIÓN: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS HÍDRICOS

Tramitación de denuncias en el ámbito de regulación y control de recursos hídricos a petición de parte	530303	3.840,00
Informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados	530303	1.920,00
Informes de control de la aplicación de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021	530303	0
TOTAL		USD 8.320,00

3.3.5. Resultados esperados

- 90% de las denuncias por presunta afectación a la calidad y/o cantidad del agua serán atendidas por la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos.
- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para evidenciar su cumplimiento de la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 e informados de los resultados de los controles de cumplimiento de obligaciones para que realicen la subsanación respectiva ante el MAAE, de ser el caso
- 100% de los usuarios de aprovechamientos productivos seleccionados de oficio serán controlados para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de los controles de cumplimiento de obligaciones para que realicen la subsanación respectiva ante el MAAE, de ser el caso.
- 90% de los controles a usuarios solicitados por el MAAE o de terceros serán efectuados para evidenciar su cumplimiento con las obligaciones establecidas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua e informados de los resultados de estos controles para que realicen la subsanación respectiva ante el MAAE, de ser el caso.
- 90% de los informes técnicos requeridos por la Dirección de Asesoría Jurídica y/o el Coordinador General Técnico dentro de los Proceso Administrativo Sancionatorio, como parte de reinspecciones o actuaciones previas que la ARCA ha iniciado, serán elaborados y presentados.

4. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL 2021

TABLA 16. RESUMEN REQUERIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PLAN DE CONTROL 2021

DIRECCIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO (USD)
Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento	4.605,00
Dirección de Regulación y Control de Riego y Drenaje	7.360,00
Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos	8.320,00
Total 2022	20.285,00

Se consideró para el presupuesto el valor estimado entregado por la Dirección Planificación y Gestión Estratégica de la ARCA.